



Resolución de la Intervención General de la Junta de Extremadura por la que se modifica el Plan de Auditoría

Artículo 152 de la Ley 5/2007, General de Hacienda Pública
de Extremadura

17 de octubre de 2025

Ejercicio 2025

Csv:	FDJEXP6QGXXBXWVWH5626ZQCVW5B7		Fecha	17/10/2025 13:51:13	
Firmado Por	JOSE JULIAN BOYERO CORCHADO - El Interventor General				
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf		Página	1/9	



Contenido

1. ANTECEDENTES 1

2. MODIFICACIÓN DEL PLAN DE AUDITORÍA..... 2

 2.1. Auditorías de operaciones cofinanciadas por FEAGA..... 2

3. MODIFICACIÓN DEL PLAN DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE 3

 3.1. Actuaciones horizontales en materia de gasto de personal..... 3

 3.2. Actuaciones horizontales en materia de subvenciones 3

4. PROPUESTA Y APROBACIÓN 1

ANEXO 1 – AUDITORÍAS DEL FEAGA 2025-2026..... 2

Csv:	FDJEXP6QGXXBXWVWH5626ZQCVW5B7	Fecha	17/10/2025 13:51:13	
Firmado Por	JOSE JULIAN BOYERO CORCHADO - El Interventor General			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/9	



1. ANTECEDENTES

Con fecha 20 de mayo de 2025 se aprobó el Plan de Auditoría y de Control Financiero Permanente de la Junta de Extremadura para el año 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 152 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura.

En el Plan aprobado se indicaba que aún no se había recibido por parte de la Intervención General de la Administración del Estado la lista definitiva de controles a realizar por el Servicio de Auditoría en lo que se refiere a la ejecución del plan de controles de ayudas FEAGA.

Por otra parte, en lo relativo al control financiero permanente, la ejecución del presente plan se ve condicionada por limitaciones significativas en materia de personal, derivadas tanto de la vacante en la jefatura de sección adscrita a estas actuaciones, como de la reducida dotación de medios disponibles. Esta situación merma la capacidad operativa del equipo y obliga a reordenar las actuaciones previstas, atendiendo a criterios de viabilidad y eficiencia.

Por lo tanto, resulta necesaria la modificación del citado Plan de Auditoría y de Control Financiero Permanente. A este respecto, la disposición sexta de la Resolución de 21 de noviembre de 2019 de la Intervención General de la Junta de Extremadura, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero, prevé expresamente esta posibilidad cuando concurran razones debidamente justificadas.

En consecuencia, se dan las circunstancias suficientes para llevar a cabo la modificación del plan, en los términos que se detallan en los apartados siguientes.

Csv:	FDJEXP6QGXXBXWVWH5626ZQCVW5B7	Fecha	17/10/2025 13:51:13	
Firmado Por	JOSE JULIAN BOYERO CORCHADO - El Interventor General			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/9	
				

2. MODIFICACIÓN DEL PLAN DE AUDITORÍA

2.1. Auditorías de operaciones cofinanciadas por FEAGA

Con carácter general, la Intervención General de la Administración del Estado convoca anualmente la reunión del Grupo de Trabajo para la coordinación de controles de ayudas del FEAGA (creado por Resolución, de 26 de julio de 1991, de la Intervención General de la Administración del Estado por la que se crean Comisiones y Grupos de Trabajo para la instrumentación de controles sobre ayudas financiadas con cargo a fondos comunitarios) con objeto de presentar y aprobar la propuesta de Plan anual de control elaborada por la IGAE.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 80 del Reglamento (UE) 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021, el Plan anual de control debe comunicarse a la Comisión antes del 15 de abril. Una vez enviado el Plan 2024/2025 a la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural de la Comisión Europea, se remitió a esta unidad de control un fichero con los controles que definitivamente le han sido asignados en dicho plan.

Así pues, como **Anexo I** a este documento, se incluye el Plan de Controles de FEAGA 2025/2026, cuyo período de ejecución se extenderá desde el 1 de julio de 2025 al 30 de junio de 2026.

Las operaciones comerciales que resulten seleccionadas se corresponden con las ayudas percibidas por las empresas beneficiarias durante el ejercicio FEAGA 2024 (16 de octubre de 2023 a 15 de octubre de 2024). No obstante, el importe final a controlar en cada beneficiario no tendrá que coincidir necesariamente con los importes que aparecen en el Plan de control ya que, según establece el artículo 42.4 del Reglamento (UE) 908/2014, el control abarcará un período de, por lo menos, doce meses que finalice dentro del anterior período de control y podrá ampliarse para períodos, que el Estado miembro deberá determinar, anteriores o posteriores al período de doce meses.

Csv:	FDJEXP6QGXXBXWVWH5626ZQCVW5B7	Fecha	17/10/2025 13:51:13	
Firmado Por	JOSE JULIAN BOYERO CORCHADO - El Interventor General			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	4/9	
				

3. MODIFICACIÓN DEL PLAN DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

3.1. Actuaciones horizontales en materia de gasto de personal

La planificación de estas actuaciones se fundamenta en la aplicación de procedimientos analíticos y en la evaluación de los sistemas de control interno, con el objetivo de optimizar los recursos disponibles y concentrar los esfuerzos en aquellas áreas que presentan mayores riesgos e impacto en la gestión.

Entre las actuaciones inicialmente previstas en este ámbito figuraba el análisis del procedimiento de pago, contabilización y aplicación presupuestaria de las liquidaciones a la Seguridad Social. Sin embargo, los trabajos preliminares han puesto de manifiesto la imposibilidad de llevarlas a cabo con las debidas garantías, debido a la elevada complejidad y el significativo consumo de recursos que implican, lo que, en las actuales circunstancias, comprometería el desarrollo adecuado del resto de tareas incluidas en este control.

En consecuencia, se suprime esta actuación del Plan 2025, si bien, dado su carácter reprogramable, podrá retomarse en ejercicios posteriores, una vez se refuercen los recursos disponibles o se consolide la automatización de los procesos de control.

3.2. Actuaciones horizontales en materia de subvenciones

Las actuaciones horizontales en materia de subvenciones previstas en el Plan 2025 incluían el análisis de los datos de concesión para el seguimiento de los riesgos previamente identificados. No obstante, los datos correspondientes a 2024 ya fueron revisados en el marco del Plan anterior y los relativos a 2025 se refieren a un presupuesto prorrogado, lo que altera la estructura habitual de los procedimientos de concesión. Esta circunstancia limita la representatividad de la información y dificulta las comparativas interanuales.

Por otro lado, en relación con las actuaciones previstas para la verificación del cumplimiento de las obligaciones legales en materia de información sobre subvenciones, persiste la deficiencia en la publicación de las concesiones del SES en la BDNS, cuya subsanación excede del ámbito competencial del órgano controlado.

Estas circunstancias justifican, por razones de eficiencia, la exclusión de la emisión de un informe específico en materia de subvenciones, sin perjuicio de que las deficiencias detectadas sean objeto de seguimiento en el marco de las actuaciones permanentes de control financiero. Del mismo modo, los expedientes que presentan un mayor riesgo continúan sujetas a revisión, en el ámbito del control de beneficiarios incluido en el Plan de Auditoría.

Csv:	FDJEXP6QGXXBXWVWH5626ZQCVW5B7	Fecha	17/10/2025 13:51:13
Firmado Por	JOSE JULIAN BOYERO CORCHADO - El Interventor General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	5/9



4. PROPUESTA Y APROBACIÓN

PROPUESTO POR

La Jefa de Servicio de Auditoría

La Jefa de Servicio de Coordinación de las Obligaciones de Cumplimiento

APROBADO POR

El Interventor General de la Junta de Extremadura

Csv:	FDJEXP6QGXXBXWVWH5626ZQCVW5B7	Fecha	17/10/2025 13:51:13	
Firmado Por	JOSE JULIAN BOYERO CORCHADO - El Interventor General			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	6/9	
				

ANEXO 1 – AUDITORÍAS DEL FEAGA 2025-2026

Base Control	Línea de ayuda	Gasto auditado	Nº de Control	NIF	Beneficiario	Consejería	Unidad Control	Modo ejecución
R(UE) 2021/2116 Cap. III Tít. IV	Programas operativos - pago del saldo - R.1308/13, Art.33; R.2017/892, Art.10; R.2021/2117, Art.5(6) - 2023	134.518,78 €	EX1BFA2025010371	B05323860	GRUPO CASTILLO OPFH SL	CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Servicio de Auditoría	Medios propios
	Programas operativos - pago del saldo - R.1308/13, Art.33; R.2017/892, Art.10; R.2021/2117, Art.5(6) - 2023	959.562,45 €	EX1BFA2025010382	B06341333	FRUGALIA, S.L.	CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Servicio de Auditoría	Medios ajenos
R(UE) 2021/2116 Cap. III Tít. IV	Programas operativos - pagos parciales saldo - R.1308/13, Art.33; R.2017/892, Art.10; R.2021/2117, Art.5(6) - 2023	146.200,00 €	EX1BFA2025010392	B10245884	GRUPO ALBA I.N.T., S.L.L.	CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Servicio de Auditoría	Medios ajenos
	Programas operativos - pago del saldo - R.1308/13, Art.33; R.2017/892, Art.10; R.2021/2117, Art.5(6) - 2023	136.807,81 €						



Csv:	FDJEXP6QGXXBXWVWH5626ZQCVW5B7	Fecha	17/10/2025 13:51:13
Firmado Por	JOSE JULIAN BOYERO CORCHADO - El Interventor General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	7/9



Base Control	Línea de ayuda	Gasto auditado	Nº de Control	NIF	Beneficiario	Consejería	Unidad Control	Modo ejecución
R(UE) 2021/2116 Cap. III Tít. IV	Programas operativos - pago del saldo - R.1308/13, Art.33; R.2017/892, Art.10; R.2021/2117, Art.5(6) - 2023	151.298,12 €	EX1BFA2025010402	F06183628	COFRUTS, SOC.COOP.LIMITADA	CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Servicio de Auditoría	Medios ajenos
R(UE) 2021/2116 Cap. III Tít. IV	Programas operativos - pago del saldo - R.1308/13, Art.33; R.2017/892, Art.10; R.2021/2117, Art.5(6) - 2023	307.663,85 €	EX1BFA2025010412	F06226989	AGROCAM, SOC. COOP.	CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Servicio de Auditoría	Medios ajenos
R(UE) 2021/2116 Cap. III Tít. IV	Programas operativos - pago del saldo - R.1308/13, Art.33; R.2017/892, Art.10; R.2021/2117, Art.5(6) - 2023	656.486,90 €	EX1BFA2025010422	F06341648	PHENIX EXTREMADURA S.C.L.	CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Servicio de Auditoría	Medios ajenos
R(UE) 2021/2116 Cap. III Tít. IV	Programas operativos - pago del saldo - R.1308/13, Art.33; R.2017/892, Art.10; R.2021/2117, Art.5(6) - 2023	173.436,50 €	EX1BFA2025010431	F06614945	EXPLUM SDAD. COOP.	CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Servicio de Auditoría	Medios propios
R(UE) 2021/2116 Cap. III Tít. IV	Programas operativos - pago del saldo - R.1308/13, Art.33; R.2017/892, Art.10; R.2021/2117, Art.5(6) - 2023	394.344,65 €	EX1BFA2025010442	F10027423	ACOREX S. COOP. LTDA.	CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Servicio de Auditoría	Medios ajenos



Csv:	FDJEXP6QGXXXBXWVWH5626ZQCVW5B7	Fecha	17/10/2025 13:51:13
Firmado Por	JOSE JULIAN BOYERO CORCHADO - El Interventor General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	8/9



Base Control	Línea de ayuda	Gasto auditado	Nº de Control	NIF	Beneficiario	Consejería	Unidad Control	Modo ejecución
R(UE) 2021/2116 Cap. III Tít. IV	Programas operativos - pago del saldo - R.1308/13, Art.33; R.2017/892, Art.10; R.2021/2117, Art.5(6) - 2023	208.235,50 €	EX1BFA2025010452	F10229599	APROCEX SOC. COOP.LTDA.	CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Servicio de Auditoría	Medios ajenos
R(UE) 2021/2116 Cap. III Tít. IV	Programas operativos - pago del saldo - R.1308/13, Art.33; R.2017/892, Art.10; R.2021/2117, Art.5(6) - 2023	69.068,49 €	EX1BFA2025010462	F10234953	S.A.T. VERAFRUT	CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Servicio de Auditoría	Medios ajenos
R(UE) 2021/2116 Cap. III Tít. IV	Programas operativos - pago del saldo - R.1308/13, Art.33; R.2017/892, Art.10; R.2021/2117, Art.5(6) - 2023	128.996,35 €	EX1BFA2025010472	V06125181	PRODUCTORES DE ALMENDRAS S.A.T.	CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Servicio de Auditoría	Medios ajenos

Csv:	FDJEXP6QGXXBXWVWH5626ZQCVW5B7	Fecha	17/10/2025 13:51:13
Firmado Por	JOSE JULIAN BOYERO CORCHADO - El Interventor General	Página	9/9
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf		

